

DECRETO: N° 0 6 4

TEMUCO,

0 7 ENE. 2015

VISTOS

- Las cartas de solicitudes de las diferentes organizaciones comunitarias de la Comuna de Temuco, solicitando el uso de recinto deportivo "Gimnasio Millaray", para el desarrollo de actividades deportivas durante los meses de enero y febrero del año 2015.
- 2. La Ordenanza Nº 2 del 24 de Diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, ocupación de Bienes Nacionales de uso público, propaganda y otros servicios.
- 3. El Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5. De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.925 de alcoholes, no se autoriza el consumo ni la venta de bebidas alcohólicas al interior y exterior del recinto deportivo.

DECRETO:

- 1.- Otórguese permiso a las Organizaciones Funcionales Comunitarias, Clubes Deportivos, Asociaciones Deportivas, Iglesias, Establecimientos Educacionales, con personalidad jurídica vigente, para el uso del recinto deportivo "Gimnasio Millaray", durante los meses de enero y febrero del año 2015, según horario contemplado en respectiva autorización.
- 2.- Las Instituciones antes señaladas que cumpler con su respectiva carta de solicitud y personalidad jurídica vigente, como organismo sin fines de lucro se dejan exentos de pago de los derechos municipales, previa presentación de carta de compromiso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

PVB/MSR/SSG/ssg.-DISTRIBUCION:

- ✓ Unidad Recintos Deportivos
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Adm. Municipal

✓ Of. De Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE